

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 26 de agosto de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez**, encargada de Proyectos en representación de la gerencia de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, y declaratoria de desierto del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-PEEX-BS-2025-004**, llevado a cabo para la actualización y adquisición de licencias de antivirus Trend Micro para el Registro Inmobiliario.

1. En fecha, 9 de abril de 2025, la Sub-Administración TIC emitió el oficio núm. TI-S-2025-044, mediante el cual recomienda a los señores: **Carlos Daniel Fernández Rodríguez**, gerente de Seguridad TIC; **Eduin José Ortiz Ciriaco**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; y **José Manuel Guevara Arias**, analista de Seguridad TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
2. Luego, en fecha 17 de abril de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-003-2025, mediante la cual recomienda a **Ramelis Risk Frias**, analista de nómina, como perito financiero a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
3. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 13 de mayo de 2025, este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia del procedimiento del que se trata.
4. En la misma fecha, 16 de junio de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2025-081, la actualización y adquisición de licencias de antivirus Trend Micro para el Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$5,000,000.00 con cargo a la actividad POA 1.2.1.1.06 “*Plan Nacional de Titulación (PNT) del RI 2021-2024*” para el año 2025.
5. Más adelante, en fecha 17 de junio de 2025, la Sub-Administración TIC emitió la comunicación núm. TI-N-2025-003, mediante la cual notifica el reemplazo del perito técnico **Eduin José Ortiz Ciriaco** por el señor **Deyvi Danilo Ramos de la Rosa**, analista de Continuidad, para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
6. Así las cosas, mediante Resolución núm. 001 de fecha 17 de julio de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-004**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

Comité de Compras y Contrataciones

7. Luego, en fecha 11 de agosto de 2025, se publica la convocatoria del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-PEEX-BS-2025-004**, en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-004**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en esa misma fecha.

8. Posteriormente, en fecha 15 de agosto de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular de respuestas núm. 01, correspondiente al procedimiento de que se trata. En la misma fecha, este documento fue debidamente notificado vía electrónica a los participantes.

9. Más tarde, en fecha 19 de agosto de 2025, en presencia de la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-004**, llevado a cabo para la actualización y adquisición de licencias de antivirus Trend Micro para el Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 559-2025, Folios 1155 y 1156, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado presentó oferta un único proveedor: **IT Global Enterprise Services, Inc.**

10. Más adelante, en fecha 22 de agosto de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación definitiva de credenciales, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		It Global Enterprise Services INC	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas recibidas	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente.		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y los aplicables al oferente).		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple	
Registro Mercantil vigente.		Cumple	
Declaración Jurada Simple.		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

11. En la misma fecha, 22 de agosto de 2025, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, ver el informe adjunto, donde se ha podido constatar lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Item núm.	Cantidad	Descripción	Aspectos a evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		
					IT Global Enterprise Services, INC		
					Evaluación	Comentario	
1	2,550	Actualización de Licencias Antivirus Trend Micro vision one solución en nube (SAAS)	<p>Debe contemplar las siguientes características de protección:</p> <p>Trend Micro Vision One Solución en Nube (SaaS); Endpoint and Server Core Protection: Análisis de Comportamiento. -Aprendizaje Automático predictivo. -Capacidades básicas de detección en tiempo real. -Control de Aplicaciones. -Control de dispositivos (USB/CDROM). -Detección y Respuesta en Endpoints (EDR/XDR). -Filtrado de Contenido Web. -Monitoreo de integridad del sistema. -Prevención de Pérdida de Datos (DLP). -Protección Antimalware Avanzada para Endpoint y Servidores. -Sistema de Detección de Intrusos (IPS)</p> <p>Cloud Email Protection: -Análisis de archivos adjuntos. -Autenticación del remitente (SPF, DKIM, DMARC). -Capacidades básicas de análisis y bloqueo en tiempo real. -Filtrado de contenido de correo como spam, phishing, malware, etc. -Inspección de archivos. -Protección contra amenazas de día cero -Protección contra spam y phishing -Seguimiento de comportamiento malicioso</p> <p>Además: -Deberá incluir el acceso directo sin la dependencia del proveedor local. -Licenciamiento con validez de un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. -Soporte local 40 horas al año, las cuales estarán disponibles las veinticuatro horas del día, los 5 días laborables, (24/5) por un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. -Soporte del fabricante, el cual estará disponible a las veinticuatro horas del día, los 7 días de la semana (24/7) por un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. -Carta o certificación del fabricante confirmando que el oferente está autorizado para la venta o distribución de los bienes y servicios requeridos en el presente documento</p>		No cumple	<p>La oferta recibida por el proveedor hace referencia al licenciamiento de la Suite Trend Micro Smart Protection; sin embargo, los requerimientos del pliego son para Trend Micro Vision One – Solución en la Nube (SaaS), otra versión de la solución.</p> <p>Se solicitó Trend Micro Vision One, considerando que la versión actual (Suite Trend Micro Smart Protection) saldrá del mercado en agosto de 2025. Al identificar la diferencia entre productos, indagamos con el proveedor y con el fabricante, donde se detectó un incremento sustancial en el monto económico de la oferta presentada.</p>	
2	45	Adquisición De licencias De antivirus Trend micro Vision one Solución en Nube (saas)	<p>Debe contemplar las siguientes características de protección:</p> <p>-Proporcionar seguridad y protección de identidad -Garantizar la protección de la navegación contra amenazas web -Protección para compras en línea -Protección de SMS y MMS -Localización de dispositivos perdidos -Comprobación de riesgos de Wi-Fi -Control parental -Desactivación de aplicaciones no deseadas -Opción para optimizar y administrar sus aplicaciones</p> <p>Además: -Deberá incluir el acceso directo sin la dependencia del proveedor local. -Licenciamiento con validez de un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. -Soporte local 40 horas al año, las cuales estarán disponibles las veinticuatro horas del día, los 5 días laborables, (24/5) por un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. -Soporte del fabricante, el cual estará disponible a las veinticuatro horas del día, los 7 días de la semana (24/7) por un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. -Carta o certificación del fabricante confirmando que el oferente está autorizado para la venta o distribución de los bienes y servicios requeridos en el presente documento.</p>	Ofertas Técnicas recibidas	No cumple	<p>La oferta recibida por el proveedor hace referencia al licenciamiento de la Suite Trend Micro Smart Protection; sin embargo, los requerimientos del pliego son para Trend Micro Vision One – Solución en la Nube (SaaS), otra versión de la solución.</p>	
3	240	Adquisición de licencias de antivirus trend micro mobile security	<p>Debe contemplar las siguientes características de protección:</p> <p>-Proporcionar seguridad y protección de identidad -Garantizar la protección de la navegación contra amenazas web -Protección para compras en línea -Protección de SMS y MMS -Localización de dispositivos perdidos -Comprobación de riesgos de Wi-Fi -Control parental -Desactivación de aplicaciones no deseadas -Opción para optimizar y administrar sus aplicaciones</p> <p>Además: -Deberá incluir el acceso directo sin la dependencia del proveedor local. -Licenciamiento con validez de un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. -Soporte local 40 horas al año, las cuales estarán disponibles las veinticuatro horas del día, los 5 días laborables, (24/5) por un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. -Soporte del fabricante, el cual estará disponible a las veinticuatro horas del día, los 7 días de la semana (24/7) por un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. -Carta o certificación del fabricante confirmando que el oferente está autorizado para la venta o distribución de los bienes y servicios requeridos en el presente documento.</p>		Cumple		
Formulario de experiencia de contratista (D049)						Cumple	
Carta o certificación del fabricante confirmando que el oferente está autorizado para la venta o distribución de los bienes y servicios requeridos.						Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							

12. Asimismo, en fecha 22 de agosto de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
----------	---------	--------------	-------------

Comité de Compras y Contrataciones

IT Global Enterprises Services, INC.	Índice de solvencia	Cumple	No Aplica
--------------------------------------	---------------------	--------	-----------

13. En vista de lo establecido en el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, este Comité de Compras y Contrataciones puede determinar que, la oferta recibida por el proveedor hace referencia al licenciamiento de la Suite Trend Micro Smart Protection; sin embargo, los requerimientos del pliego son para Trend Micro Vision One Solución en la Nube (SaaS), otra versión de la solución. En ese sentido, es menester desestimar la oferta presentada y en consecuencia declarar desierto el presente procedimiento en vista de que no se presentaron más oferentes, tal y como se hará constar en el dispositivo de esta acta.

14. El artículo 24 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, establece lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”

15. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, establece lo siguiente:

“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”.

16. El artículo 19, párrafo II, numeral 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la atribución de:

“8. Aprobar, mediante acto administrativo, la cancelación o declaratoria de desierto de un procedimiento de compras o contrataciones.”

17. El artículo 105 del precitado Reglamento del Poder Judicial establece que:

*“(...) Mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, el Comité de Compras y Contrataciones puede declarar desierto un procedimiento, cuando se verifique algunas de las condiciones siguiente: (...) **c. Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple.**” Énfasis nuestro.*

18. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: El acta de la sesión ordinaria núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del

Comité de Compras y Contrataciones

Registro Inmobiliario para el año 2025, ajustado mediante el acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Acta de la sesión ordinaria núm. 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2025-044, de fecha 9 de abril de 2025, la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario, concerniente a la recomendación de los peritos técnicos.

VISTA: La comunicación núm. GCF-003-2025, de fecha 17 de abril de 2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas concerniente a la recomendación del perito financiero.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, emitida en fecha 13 de mayo de 2025, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2025-081, de fecha 16 de junio de 2025, de la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2025-081, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La comunicación núm. TI-N-2025-003, de fecha 17 de junio de 2025, emitida por la Sub-Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

VISTA: La Resolución de aprobación núm. 001 del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-004**, de fecha 17 de julio de 2025.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-004**, llevado a cabo para la actualización y adquisición de licencias de antivirus Trend Micro para el Registro Inmobiliario..

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-PEEX-BS-2025-004**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 11 de agosto de 2025.

VISTA: La circular de respuestas núm. 01, de fecha 15 de agosto de 2025, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El acto auténtico núm. 559-2025, de fecha 19 de agosto de 2025, debidamente instrumentado por la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, en ocasión de la recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-PEEX-BS-2025-004**.

VISTA: La oferta presentada por el oferente participante IT Global Enterprises Services, INC.

V VISTO: El informe definitivo de evaluación financiera de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de oferta técnica de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por los peritos designados.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes definitivos de credenciales, ofertas técnicas y de evaluación de documentación financiera, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos técnicos designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en fecha 22 de agosto de 2025, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-004**, llevado a cabo para la actualización y adquisición de licencias de antivirus Trend Micro para el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-PEEX-BS-2025-004**, llevado a cabo para la actualización y adquisición de licencias de antivirus Trend Micro para el Registro Inmobiliario., por las razones indicadas en el cuerpo de la presente Acta.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta al oferente participante en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-004**, llevado a cabo para la actualización y adquisición de licencias de antivirus Trend Micro para el Registro Inmobiliario.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 26 de agosto de 2025.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez**, encargada de Proyectos en representación de la Gerencia de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente

Comité de Compras y Contrataciones

Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/yhvg

-----**Fin de documento**-----